

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Enero Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-013-2018-00501-00
DEMANDANTE	MARTHA ELENA TEJADA YEPES
DEMANDADO	LUIS ARTURO TEJADA TEJADA
PROVIDENCIA	Auto 087V
DECISIÓN	Ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades

Mediante escrito a folio 212 a 213 C-1 allegado por la promotora, en el cual da a conocer el “aviso” expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 2020-01-274632 del 18 de junio de 2020, donde se decretó la apertura del trámite de reorganización empresarial a la sociedad ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S.A.S., identificada con Nit.800.026.828 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. demandado en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente con destino a la entidad administrativa mencionada.

Así mismo se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados de Circuito que se sirvan hacer la conversión correspondiente de los títulos que en el caso se encuentren pendientes en el presente proceso, a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa